

Copia de Escritura Pública con Vigencia.

El Notario Público que suscribe certifica que el documento adjunto a la presente certificación, denominado CONSTANCIA DE ACUERDOS PARA EJECUCION INMEDIATA, es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 28-06-2023 y que se incorporó al Protocolo de Instrumentos Públicos bajo el Repertorio N° 0.

Asimismo, certifica que al 28 de junio de 2023 no hay constancia o anotación alguna al margen de la citada Escritura Pública que la modifique o revoque.



The image shows a handwritten signature in green ink, which appears to be 'F. Leiva'. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text 'FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL' around the top edge, 'NOTARIO PUBLICO' in the center, and 'SANTIAGO' at the bottom. The seal is also in green ink.

**FRANCISCO JAVIER LEIVA
CARVAJAL**

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL

Santiago, 28 de junio de 2023



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
 Alcántara Nº 107 - Mesa Central: 22 2644 800
 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO Nº 47.113-2022.-
OT 77840.- [REDACTED]

CONSTANCIA DE ACUERDOS PARA EJECUCIÓN INMEDIATA

SESIÓN DE DIRECTORIO Nº 429

BANCO FALABELLA

***** ND

En Santiago, República de Chile, a quince de junio del año dos mil veintidós, ante mí, **ROBERTO PUGA PINO**, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Alcántara número ciento siete, Las Condes según consta del Decreto Judicial debidamente protocolizado, comparece: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado para ello viene en reducir a escritura pública lo siguiente: **CONSTANCIA DE ACUERDOS PARA EJECUCIÓN INMEDIATA SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DE BANCO FALABELLA.** A veintisiete de mayo de dos mil veintidós, a partir de las nueve horas, tuvo lugar la sesión de

[Handwritten signature]
 [Circular Notary Seal: NOTARIA DE SANTIAGO]

Código de Verificación: 002-CV_002-202277840



PARA VALIDACION ONLINE: ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202277840

Directorio número cuatrocientos veintinueve de **Banco Falabella**, en adelante también respectivamente denominados la "**Sesión**", el "**Directorio**" y el "**Banco**". La Sesión fue de carácter ordinaria y se realizó de manera remota mediante videoconferencia. La Sesión contó con la participación permanente y simultánea mediante comunicación por videoconferencia, según se certificará más adelante, de los Directores señores [REDACTED]

[REDACTED] (en adelante, cada uno de ellos "Director", y colectivamente, los "Directores"). La Sesión fue presidida por el titular don [REDACTED]. Se encontraban también presentes de manera remota mediante videoconferencia: el Gerente General del Banco, don Sergio Muñoz Gómez (en adelante también el "Gerente General"); el Gerente de Riesgo del Banco, don [REDACTED] (en adelante también el "Gerente de Riesgo"); la Gerente de Planificación y Control Financiero del Banco, doña [REDACTED] (en adelante también la "Gerente de Planificación y Control Financiero"); Gerente de Marketing y Medios de Pago, don [REDACTED] (en adelante también el "Gerente de Marketing y Medios de Pago"); el Gerente de Operaciones y Sistemas, don [REDACTED] (en adelante también el "Gerente de Operaciones y Sistemas") y el Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza, don [REDACTED] (en adelante también el "Secretario"). Los Directores, que constituyen la totalidad de los que asistieron a la Sesión, dejan constancia de haber adoptado unánimemente las resoluciones que se documentan a continuación, así como de haber acordado que se llevare a efecto sin esperar la aprobación del acta de la Sesión,

Código de Verificación: 002-CV_002-202277840



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialiva.cl e ingrese el siguiente código: 202277840



conforme lo autorizan el artículo cuarenta y ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y el artículo ochenta y cinco de su reglamento: **UNO. TERCERO: Aprobaciones: Tres.Uno.- Revocación y otorgamiento de poderes:** Don Sergio Muñoz expuso que atendidos los cambios acontecidos en las gerencias de primera línea, se hacía necesario revocar los poderes generales y especiales otorgados a don [REDACTED]

[REDACTED] Los señores Directores manifestaron su conformidad con lo expuesto y adoptaron como **SEGUNDA RESOLUCIÓN** de la Sesión el **ACUERDO CERO CERO DOS - CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**, consistente en revocar los poderes especiales otorgados a don [REDACTED]

[REDACTED] A continuación, el Gerente General expresó que, para fines de buen orden, se proponía revocar las designaciones de apoderados con facultades clase A, B, C y D vigentes de Banco Falabella, que constan en escritura pública de fecha cero cuatro de enero de dos mil veintidós, repertorio número seiscientos setenta y siete guión dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal, y que también constan en escritura pública de fecha cero tres de marzo de dos mil veintidós, repertorio número diecisiete mil un guión dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco



Leiva Carvajal; y designar los siguientes apoderados con las facultades que se expresan a continuación, según la estructura de poderes de la escritura pública de fecha cero cuatro de enero de dos mil veintidós, repertorio número seiscientos setenta y siete guión dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal: **Apoderados con facultades clase A:** Sergio Muñoz Gómez, [REDACTED]

Código de Verificación: 002-CV_002-202277840



Apoderados con facultades clase B: [REDACTED]

Apoderados con facultades



PARA VALIDACION ONLINE, ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202277840



clase C:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y Apoderados con facultades

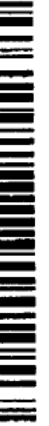
clase D:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Los señores Directores manifestaron su conformidad y adoptaron, por unanimidad, como **TERCERA RESOLUCIÓN** de la Sesión el **ACUERDO NÚMERO CERO CERO**

Código de Verificación: 002-CV_002-202277840



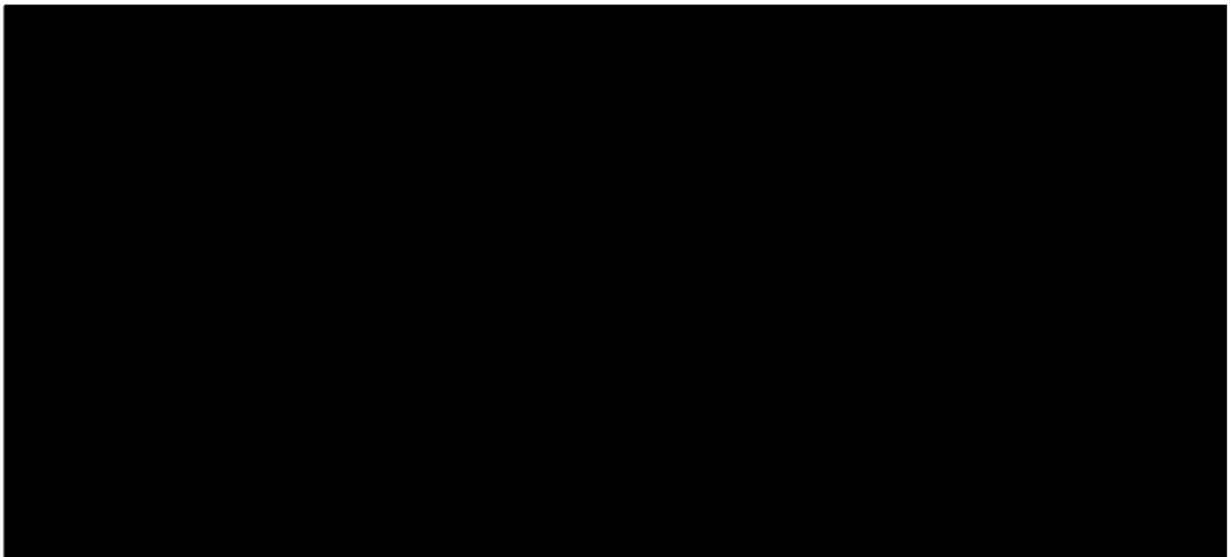
TRES - CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, consistente en **i/** revocar las designaciones de apoderados con facultades clase A, B, C y D vigentes de Banco Falabella, que constan en escritura pública de fecha cero cuatro de enero de dos mil veintidós, repertorio número seiscientos setenta y siete guión dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal, y que también constan en escritura pública de fecha cero tres de marzo de dos mil veintidós, repertorio número diecisiete mil un guión dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal; **ii/** designar los siguientes apoderados con las facultades que se expresan a continuación, según la estructura de poderes de la escritura pública de fecha cero cuatro de enero de dos mil veintidós, repertorio número seiscientos setenta y siete guión dos mil veintidós, otorgada ante el Notario de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Leiva Carvajal: **Apoderados con facultades clase A:** Sergio Muñoz Gómez, [REDACTED]

Código de Verificación: 002-CV_002-202277840



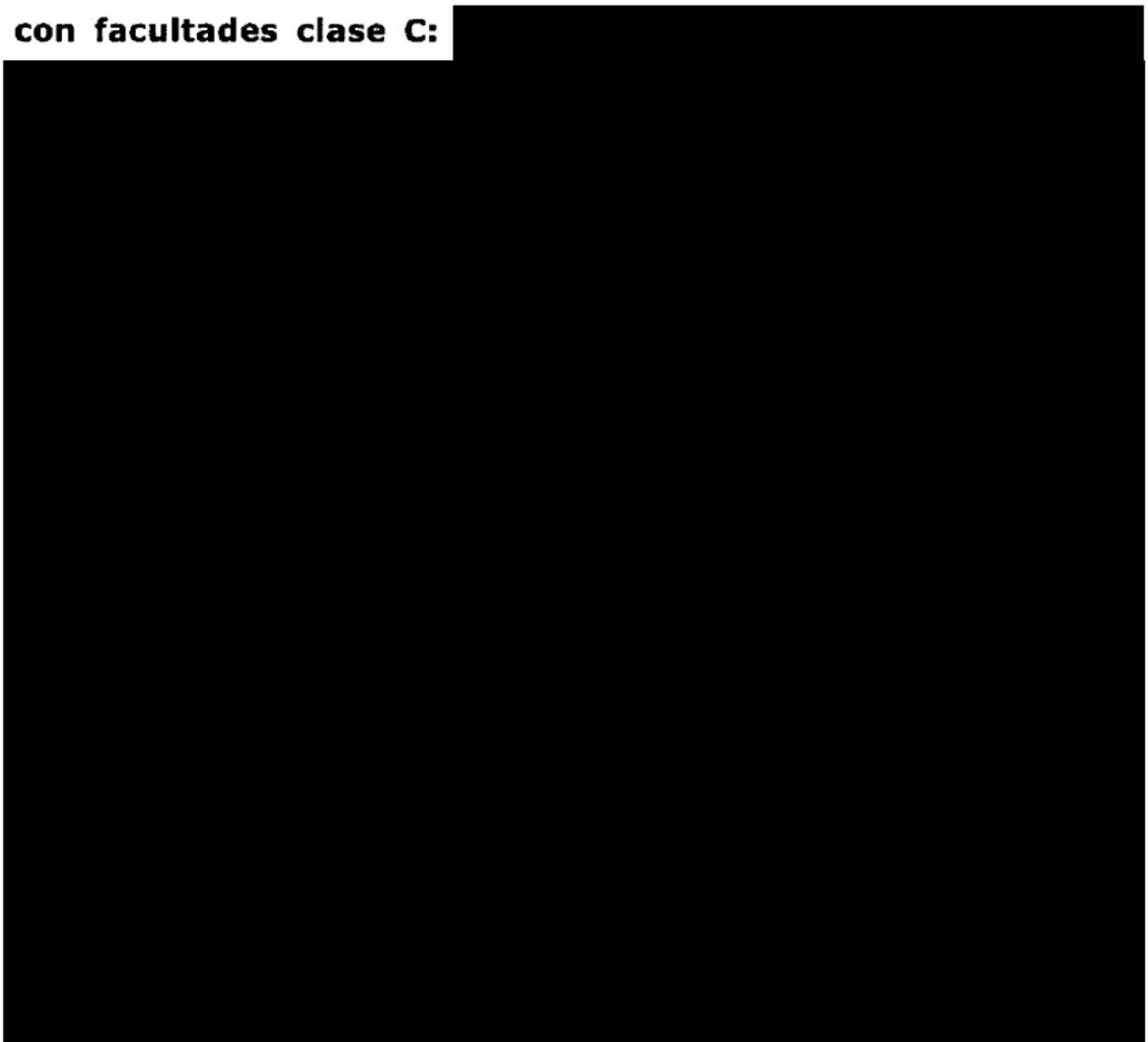
PARA VALIDACION ONLINE: ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202277840

Apoderados con facultades clase B: [REDACTED]



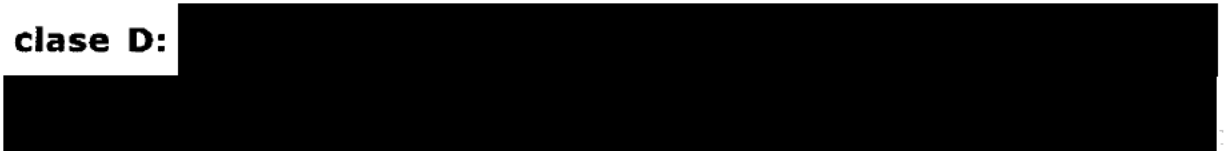
Apoderados

con facultades clase C:



y Apoderados con facultades

clase D:



Código de Verificación: 002-CV_002-202277840



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202277840

Muy!

Código de Verificación: 002-CV_002-202277840



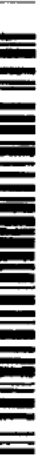
PARA VALIDACIÓN ONLINE ingrese a: www.notarialeva.cl e ingrese el siguiente código: 202277840

iii/ Junto con lo anterior, el Directorio acordó además, también por unanimidad, que el presente acuerdo podrá llevarse a efecto sin esperar la aprobación del acta, de lo cual se dejará constancia en un documento aparte firmado por todos los directores, conteniendo el presente acuerdo, conforme lo señalado en el artículo cuarenta y ocho de la Ley sobre Sociedades Anónimas, y en el artículo ochenta y cinco de su Reglamento, y facultar a don [redacted] y a doña [redacted] para que actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, reduzca a escritura pública dicha constancia de acuerdos para ejecución inmediata, en todo o parte, así como facultarlos para realizar todas las gestiones necesarias para su complementación y/o rectificación en caso de ser necesario; como también otorgarles amplias facultades para realizar todas las gestiones que sean necesarias para su correcta reducción a escritura pública. **SEGUNDO. DÉCIMO: Reducción a Escritura Pública.** El Directorio facultó al Gerente de Asuntos Legales y Gobernanza, don [redacted], y a la Subgerente Legal Corporativo y de Productos Activos, doña [redacted] para que actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir a escritura pública total o parcialmente las partes pertinentes de la presente Acta de Directorio de Banco Falabella, así como practicar todas las gestiones necesarias para su



complementación y/o rectificación en caso de ser necesario; como también realizar todas las gestiones que sean necesarias para su correcta inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo. Terminado el análisis de los diversos temas expuestos por la administración del Banco, y habiéndose puesto a disposición de los Directores todos los informes que fundamentan los temas tratados, los ejecutivos presentes señalaron que no existía ningún otro tema relevante que debiera ser puesto en conocimiento del Directorio. No habiendo otros asuntos que tratar, se puso término a la Sesión. **CERTIFICADO: Uno. Lugar de Celebración de la Sesión:** el Presidente y el Secretario certifican, mediante sus firmas siguientes, que por no haberse reunido durante la Sesión una mayoría de los Directores de cuerpo presente en un mismo lugar físico, la misma tuvo lugar en aquel lugar virtual conformado por el Sistema de Videoconferencia. **Dos. Habilitación del Sistema de Videoconferencia:** conforme a lo dispuesto en el numeral (i) del párrafo Tercero del inciso cuarto de la Sección II de la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta de la CMF, el Presidente y el Secretario certifican, mediante sus firmas siguientes, que el Sistema de Videoconferencia estuvo habilitado durante toda la duración de la Sesión. **Tres. Permisi3n de la Participaci3n Remota:** conforme a lo dispuesto en el numeral (i) del párrafo Tercero del inciso cuarto de la Sección II de la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta de la CMF, el Presidente y el Secretario certifican, mediante sus firmas siguientes, que el Sistema de Videoconferencia permitió a los Directores asistir y participar de la Sesión, en todo momento. **Cuatro. Identidad de los Directores que Participaron Remotamente:** conforme a lo dispuesto en el

C3digo de Verificaci3n: 002-CV_002-202277840



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente c3digo: 202277840

numeral (ii) del párrafo Tercero del inciso cuarto de la Sección II de la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta de la CMF, el Presidente y el Secretario certifican, mediante sus firmas siguientes, que atendido que la Sesión tuvo carácter virtual, según se ha señalado en la certificación previa, todos los Directores presentes participaron remotamente de la misma. **Cinco.** Asistencia Permanente y Simultánea: para los efectos de lo dispuesto en los artículos cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y ochenta y dos de su Reglamento, el Presidente y el Secretario certifican, mediante sus firmas siguientes, que todos y cada uno de los Directores presentes, que según lo indicado precedentemente estuvieron conectados a la Sesión a través del Sistema de Videoconferencia, lo hicieron de manera permanente y simultánea durante la totalidad de la duración de la Sesión. **Seis.** Firma Electrónica: mediante su firma siguiente el Secretario certifica, de conformidad con y en cumplimiento a, lo dispuesto en la Norma de Carácter General número cuatrocientos treinta y cuatro de la CMF, que los Directores firmaron electrónicamente la presente acta, mediante firma electrónica simple. Hay firmas: Hay firmas: [REDACTED]

Código de Verificación: 002-CV_002-202277840



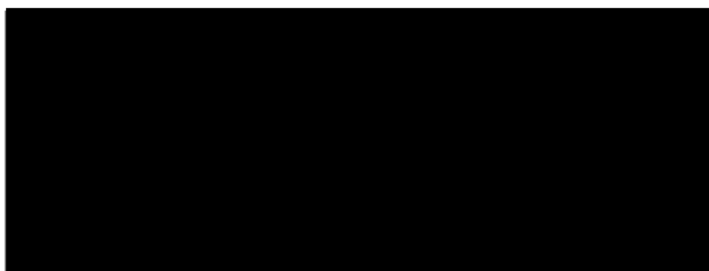
PARA VALIDACION ONLINE, ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202277840

[REDACTED] La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sesión ordinaria de Directorio de Banco Falabella número cuatrocientos veintinueve, celebrada con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós. En



FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara Nº 107 - Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.



Repertorio Nº *47.113.2022*

Código de Verificación: 002-CV_002-202277840



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202277840

Código de Verificación: 002-CV_002-202277840

